



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellin, Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a la señora **MARIA DIRLESA ATEHORTUA MONSALVE** como propietaria del inmueble localizado en la carrera 49A N° 92-08/18, y al **representante Legal del establecimiento LA FISCALIA** de esta municipalidad, para que comparezca a la Audiencia Pública de que trata el numeral 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA, 9:30 A.M.** en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 N° 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 2362655, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-786-21**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Numeral 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el párrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación: Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.


LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ªA de Policía Urbana


LICETH YULIANA CÁRDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: _____
(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2024) Hora ()

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia